

Contrato No.	XXXXXX	Fecha:									
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente										
Nit:	XXXXXXXX										
Contratista:	XXXXXXXX										
Identificación:	C.C.: XXXXXXXX										
Razón social:	N/A										
Nit:	N/A										
XXXXXXXXXXXX, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT. XXXXXXXX en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1839 de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará COLOMBIA COMPRA EFICIENTE , por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:											
CLÁUSULAS:											
1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en la elaboración, revisión y/o ajuste de los documentos generados en los procesos y procedimientos a cargo de la dependencia, así como en el seguimiento de los planes de mejoramiento a cargo de esta.										
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.										
3) Obligaciones:	1. Adelantar para el despacho de la Secretaría General la revisión se los documentos relacionados el proceso de gestión contractual, esto es los documentos producidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. 2. Adelantar para el despacho de la Secretaría General la revisión se los documentos relacionados con el proceso de gestión administrativa y los procedimientos asociados a este. 3. Adelantar para el despacho de la Secretaría General la revisión se los documentos relacionados con el proceso de gestión documental, PQRS y los procedimientos asociados a este. 4. Hacer seguimiento a los avances reportados en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) 5. Apoyar el seguimiento a las auditorias adelantadas por entes de control internos o externos de la entidad. 6. Estructurar los planes de mejora que se requiera a partir de las auditorias adelantadas a los procesos de la dependencia. 7. Hacer seguimiento a los planes de mejora estructurados por la Secretaría General y que se encuentran vigentes en la actualidad. 8. Apoyar el desarrollo de los demás procesos de la Secretaría General. 9. Elaborar realizar seguimiento y/o presentar recomendaciones respecto de los planes y proyectos a cargo de la Secretaría General o aquellos que requiera la Dirección General de la entidad. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.										
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$32.645.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 19019										
5) Forma de pago:	Colombia Compra Eficiente realizará tres (3) pagos, mes vencido, un primer pago por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.645.000) los dos restantes por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) . Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.										
6) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Colombia Compra Eficiente la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Amparo</th> <th style="width: 40%;">Vigencia</th> <th style="width: 30%;">Monto asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 40%;">Beneficiario / Asegurado:</td> <td>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</td> </tr> </table>			Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Beneficiario / Asegurado:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Amparo	Vigencia	Monto asegurado									
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar									
Beneficiario / Asegurado:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente										
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente	<input type="checkbox"/>	N°	XXXXXXXXXX	Banco:	XXXXXXXXXX			
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.										
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.										
10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen										

	descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.				
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.				
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.				
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.				
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.				
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Colombia Compra Eficiente, en la Carrera 7 N° 26-20, Piso 17 o al correo electrónico notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico XXXXXX				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" style="width:50%;">POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</td> <td align="center" style="width:50%;">POR LA CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td align="center" style="height: 100px; vertical-align: bottom;"> XXXXXXXXXXXX Secretaria General </td> <td align="center" style="height: 100px; vertical-align: bottom;"> XXXXXXXXXXXX Contratista </td> </tr> </table>		POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	POR LA CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXX Secretaria General	XXXXXXXXXXXX Contratista
POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	POR LA CONTRATISTA				
XXXXXXXXXXXX Secretaria General	XXXXXXXXXXXX Contratista				
Elaboró: XXXX					
Revisó: XXXX					
Aprobó: XXXX					

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.